

EDICTO

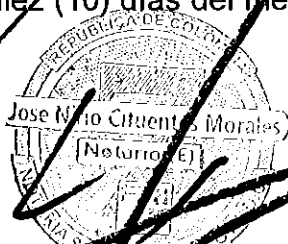
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CALLE 12 B No. 8 – 39 INT. 3 y 7

HACE SABER

Que mediante escrito de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **IVONNE PAOLA VANEGAS CANO**, mayor de edad, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.725.113 expedida en Bogotá, D.C, domiciliada y residiada hace treinta y tres (33) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacida en Bogotá, D.C, el día catorce (14) de junio de mil novecientos noventa (1990), de nacionalidad Colombiana, y **IVÁN ALFONSO GARCÍA HIGUITA**, mayor de edad, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.379.147 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residiado hace treinta y siete (37) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacido en Bogotá, D.C., el día ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), de nacionalidad Colombiana.

Han presentado solicitud para contraer matrimonio civil de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1.988, para que las personas que conozcan algún impedimento, presenten su oposición.

El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días del mes de **abril** del año dos mil veinticuatro (2024) a las **08:00 A.M.**



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCION N° 3092 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

El presente edicto se desfija hoy los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5.00 P.M.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7ª.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.